

BOLSA NACIONAL DE VALORES, S. A.
Dirección de Asesoría Legal
AL-208-10

Para: Rodrigo Matarrita V., Director Ejecutivo FUNDEVAL

De: Adrián Alvarenga O., Director Legal
Alejandro Vargas Y., Abogado Asesor

Asunto: **Requisitos para la presentación del examen de agentes de bolsa.**

Fecha: 4 de octubre del 2010

I-) Consulta

En relación con la consulta realizada con fecha 4 de octubre de 2010, sobre los requisitos para la presentación del examen de agente de bolsa, específicamente en relación con el grado académico requerido por la normativa, manifestamos lo siguiente.

II-) Criterio Legal

A-) De las potestades de la Bolsa Nacional de Valores

Corresponde a la Bolsa Nacional de Valores autorizar a los agentes de bolsa, y en función de ejercer esa competencia legal, y de conformidad con las potestades auto-reguladoras de las Bolsas de Valores, le corresponde a ésta dictar los reglamentos correspondientes para regular, autorizar y fiscalizar a los agentes de bolsa.

En virtud de lo anterior, se creó el Reglamento sobre Agentes de Bolsa¹, el cual regula las condiciones mediante las cuales se autoriza, inscribe o desinscribe un agente de bolsa. Asimismo en dicho reglamento se regula de manera taxativa, los requisitos mínimos para la presentación del examen de agentes de bolsa por parte de los postulantes.

En el ejercicio de esa competencia legal le corresponde a la Bolsa Nacional de Valores, velar por

¹ Por acuerdo de la Junta Directiva de la Bolsa Nacional Valores, S. A., en sesión #14-2005, artículo 4, inciso 3, del 19 de septiembre del 2005 y aprobado por la Superintendencia General de Valores mediante oficio 4970 del 17 de noviembre del 2005.

el cumplimiento de los requisitos establecidos reglamentariamente para que los postulantes obtengan las credenciales de agentes de bolsa.

B-) De los exámenes aplicables a todas las personas que opten por la credencial de Agentes de Bolsa

El examen de Agente de Bolsa constituye un requisito indispensable para obtener la credencial de Agente de Bolsa, sin embargo su aprobación no le concede automáticamente la titularidad de tal credencial.

El artículo 5 del Reglamento sobre agentes de bolsa, establece en lo referente a los requisitos para la presentación del examen, lo siguiente:

Para presentar el examen de agente de bolsa, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) *Presentar solicitud respectiva ante la Gerencia;*
- b) *Ser mayor de edad; lo cual deberá comprobarse mediante fotocopia del documento de identidad respectivo certificado por Notario Público*
- c) **Tener al menos un grado universitario de bachiller, expedido por una universidad reconocida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) o por una universidad extranjera, en cuyo caso deberá haberse cumplido con los trámites de reconocimiento y equiparación de títulos y grados académicos expedidos en el exterior. En cualquier caso, deberá aportar fotocopia del título correspondiente certificada por Notario Público. (El subrayado no es del original)**
- d) *Aportar curriculum vitae.*

Se desprende de la anterior normativa que es un requisito indispensable contar con al menos el grado de bachiller universitario para poder **presentar** el examen de agente de bolsa. Dicho requisito es fundamental a fin de verificar que el postulante cuenta con una formación académica mínima.

III-) Recomendación

En virtud de que normativamente es requisito fundamental para **presentar** el examen de agente de bolsa contar con un título académico mínimo. Asimismo desde un punto de vista normativo no existe establecida alguna excepción a la anterior regla, por lo que es la opinión de este Departamento que no existe justificación válida para no exigir este requisito.

Sin perjuicio de lo anterior y a discreción de la Bolsa Nacional de Valores y/o sus subsidiarias, en casos anteriores se ha permitido al postulante presentar el examen de bolsa, sin el título universitario correspondiente, pero presentando una certificación de la universidad respectiva, afirmando que el postulante a cumplido con el programa completo de bachiller universitario y

únicamente está a la espera del acto formal de graduación para la entrega del título y la respectiva juramentación; dicha certificación será revisada y aceptada a discreción de la Bolsa Nacional de Valores o sus subsidiarias.

Los postulantes si así lo quisieran podrían matricular y cursar los materiales correspondientes al plan de estudios de FUNDEVAL, para optar por la credencial de agente de bolsa, empero no podrían cursar las pruebas correspondientes por las razones indicadas. Los postulantes, a sabiendas de que existen plazos perentorios establecidos reglamentariamente para la aprobación de los cursos, deberán tener presentes dichos plazos perentorios, ya que de lo contrario tendrían que matricular de nuevo los cursos en un futuro.

Cualquier duda o consulta quedamos a sus órdenes.

Saludos Cordiales,